

del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 59, apartado 5 reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se procede a comunicar a Marcelino Viondi Rodríguez, con domicilio en Avda. de la Constitución, 76 de Don Benito, la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo de fecha 15 de enero de 2004:

#### “RESOLUCIÓN

Primero.- Revocar la Resolución de Homologación de Especialidades Formativas en Centros Colaboradores de fecha 28/01/1999 de la/s especialidad/des formativa/s: Técnico Auxiliar en Diseño Gráfico a la entidad “Marcelino Viondi Rodríguez”.

Segundo.- Dar de baja la inscripción como Centro Colaborador con nº de censo 24.035 en el Registro de Centros Colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Notifíquese a los interesados contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía Administrativa, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación de la misma ante este Organismo Autónomo o ante el Excmo. Consejero de Economía y Trabajo, tal y como se dispone los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ Diocles, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2004. El Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional, JESÚS MANUEL ARANCÓN REVILLA.

---

*ANUNCIO de 1 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación de la homologación como Centro Colaborador concedida a Isidro Generelo Domínguez, con nº de censo 24.438.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución de revocación de la homologación como Centro Colaborador con nº de censo 24.438

de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 59, apartado 5 reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se procede a comunicar a la entidad Isidro Generelo Domínguez, con domicilio en Ronda del Pilar, s/n. de Villar del Rey, la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo de fecha 26 de enero de 2004:

#### “RESOLUCIÓN

Primero.- Revocar la Resolución de Homologación de Especialidades Formativas en Centro Colaboradores de fecha 05/12/1997 de la/s especialidad/des formativa/s: Albañil, fontanero a la entidad “Isidro Generelo Domínguez”.

Segundo.- Dar de baja la inscripción como Centro Colaborador con nº de censo 24.438 en el Registro de Centros Colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Notifíquese a los interesados contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación de la misma ante este Organismo Autónomo o ante el Excmo. Consejero de Economía y Trabajo, tal y como se dispone los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ Diocles, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2004. El Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional, JESÚS MANUEL ARANCÓN REVILLA.

---

*ANUNCIO de 1 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación de la homologación como Centro Colaborador concedida a la entidad Teomer, S.L., con nº de censo 26.611.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la Resolución de revocación de la homologación como Centro Colaborador con nº de censo 26.611